



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0600-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y ocho (98) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1605-2017-UNHEVAL/AL, del 20.DIC.2017, emite opinión respecto al pago como docente extraordinario a favor del administrado Humberto Benancio Valdivia, señalando entre otros que, en el presente caso es de apreciarse de los actuados que el administrado Dr. Humberto Benancio Valdivia, está solicitando el pago de sus remuneraciones como docente extraordinario Semestre I y II 2017, asimismo se advierte que efectivamente el administrado ha venido prestando sus servicios como Docente Extraordinario en mérito a la Resolución N° 074-2017-UNHEVAL/FCAT.CF, de fecha 20.ABR.2017, la cual ésta Oficina opinó que se inicie el procedimiento de nulidad de oficio y que se reconozca su pago por el I Semestre, tal como consta en el Informe N° 1172-2017-UNHEVAL-AL, ante lo cual el Consejo Universitario dispuso que la Dirección de Planificación y Presupuesto emita opinión presupuestal para cumplir con el pago. Que, atendiendo a que a la fecha el administrado Dr. Humberto Benancio Valdivia, ya ha cumplido con prestar sus servicios como docente extraordinario, tanto en el I y II semestre; sin que se haya cumplido previamente con tener plaza vacante y disponibilidad presupuestal para su contratación, se considera que debe disponerse su pago en forma excepcional y para lo cual el Consejo Universitario deberá establecer el monto a pagar y Planificación y Presupuesto emita el Informe presupuestal respectivo;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 025-2018-UNHEVAL/OPyP-D, del 23.ENE.2018, remite el Informe N° 039-2018/JUP-UNHEVAL, del 23.ENE.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando, en respuesta al Proveído N° 0050-2018-UNHEVAL-CU/R, del Consejo Universitario, referido al pago de S/. 3,500.00 al Dr. Humberto Benancio Valdivia, por la labor de un docente extraordinario, por los Semestres I y II-2017, y al D.S. N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, que existiendo un marco normativo para el pago a los docentes contratados de las universidades públicas, bajo lo cual los montos a pagarse no podrían ser superior a lo indicado en dicho Decreto, opina que le correspondería el pago equivalente a docente de Tipo A2 (DC A2), que sería de S/. 2,978.00 mensual; en ese sentido, el monto de la deuda por los dos semestres (8 meses) alcanzaría a S/. 23,824.00 para ser regularizado bajo la modalidad de locación de servicios; por tanto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Meta 0009 (0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria), debiendo emitirse el acto administrativo reconociendo la deuda contraída.

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, luego de revisar el expediente, se ha podido verificar que el Dr. Humberto Benancio Valdivia, prestó sus servicios en la EP de Ciencias Administrativas, en los semestres I y II-2017, tal como lo informa el Director de Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante los oficios Nros. 156 y 315-2017-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D; y atendiendo al trabajo efectivo realizado por el citado profesional, el mismo debe ser reconocido, de conformidad con lo que establece el Art. 23° de la Constitución Política del Perú; sin embargo, debe de precisarse que la Facultad previamente debió haber solicitado la disponibilidad presupuestal y la existencia de plaza disponible para la propuesta de contratación de docente extraordinario, conforme lo dispone la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y el último párrafo del Art. 13° del Reglamento de Docente Extraordinario de la UNHEVAL, y estando a que la labor realizada por el citado profesional es un hecho consumado, no puede declararse su nulidad, por lo tanto, el pleno acordó:

1. Ratificar, excepcionalmente, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 074-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que designó al Dr. Humberto Benancio Valdivia, como Docente Extraordinario de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con vigencia del período del año lectivo 2017; **consecuentemente, aprobar, en vías de regularización, su contrato por los semestres I y II del año académico 2017, por locación de servicios.**
2. Autorizar el pago de la deuda contraída con el Dr. Humberto Benancio Valdivia, por los dos semestres (8 meses) 2017, que asciende a un total de S/. 23,824.00, con cargo a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Meta 0009 (0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria),



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0600-2018-UNHEVAL.

- 2 -

3. Disponer que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, previo a cualquier acción de personal docente, cumpla previamente con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411, y la normativa interna vigente.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0156-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR**, excepcionalmente, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 074-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que designó al **Dr. Humberto Benancio Valdivia**, como Docente Extraordinario de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con vigencia del período del año lectivo 2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR**, en vías de regularización, el contrato *del Dr. Humberto Benancio Valdivia*, como Docente Extraordinario de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo por los semestres I y II del año académico 2017, por locación de servicios, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** el pago de la deuda contraída con el Dr. Humberto Benancio Valdivia, por los dos semestres (8 meses) 2017, que asciende a un total de S/. 23,824.00, con cargo a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Meta 0009 (0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria), por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, previo a cualquier acción de personal docente, cumpla previamente con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y la normativa interna vigente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-
Transparencia
DCalidad-
JPLAN JPPTO
FCAT-JRAC
DIGA-RRHH-
UEC-UR
Interesado
OC OT
OL-US
Archivo